



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (C1) Rad. 680013103004-2017-00394-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la sentencia del 28 de octubre de 2020, donde se decidió:

“PRIMERO.- Se confirma la sentencia proferida el día 17 de septiembre de 2019 por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso verbal declarativo de resolución de contrato, instaurado por NELSON URIBE GARCÍA en contra de REINALDO VILLABONA GARCÍA, al que fue llamado, como litisconsorte necesario a CAVIPETROL S.A., por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Se condena en costas del proceso al demandante. En la liquidación que ha de realizar el Juzgado de primera instancia, inclúyase la suma equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de agencias en derecho causadas en esta instancia.”

2. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)



Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9cfa6f737be0c6ca3f5fab70f53bc34650d7a8ae561753ba7f89fe0865229f0

Documento generado en 04/11/2021 04:14:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**